



DE LA

## PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1977



Número 2.238

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Comisión Provincial de Urbanismo

## DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, en sesión celebrada el día tres de agosto de mil novecientos setenta y siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN «DEHESA DE PANCORBO» EN MAELLO

Visto el proyecto de Urbanización de la «Dehesa de Pancorbo» en Maello, del que es promotora la Empresa «Rio Lanza», S. A., con domicilio en Madrid, calle de Velázquez núm. 31, 1.º, como desarrollo del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Dehesa de Pancorbo», del cual fué promotor la misma Empresa.

RESULTANDO que el presente proyecto de Urbanización fué aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Maello, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de dicha Corporación en fecha 17 de febrero de 1977, según consta acreditado en el expediente, mediante certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento.

RESULTANDO que el proyecto de Urbanización «Dehesa de Pancorbo», fué sometido a información pública, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de 10 de marzo del presente año, en que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 30.

RESULTANDO que durante el periodo de información pública, no se formuló reclamación alguna contra el proyecto de Urbanización, se-

gún consta en el expediente, mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Maello, con fecha 13 de abril de 1977.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Maello, en sesión del Pleno de la Corporación de 15 de abril del mismo año, acordó por unanimidad la aprobación provisional del proyecto de Urbanización «Dehesa de Pancorbo», remitiendo el correspondiente expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su examen y decisión.

RESULTANDO que esta Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de julio del presente año acordó pasar a informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el estudio hidrológico correspondiente al proyecto de Urbanización de la «Dehesa de Pancorbo», para una vez evacuado, acordar lo precedente respecto del proyecto de Urbanización referido anteriormente.

RESULTANDO que, solicitados en su día, se evacuaron los informes técnicos pertinentes.

CONSIDERANDO que la Comisión Provincial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de los proyectos de Urbanización a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1, apartado d), de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente administrativo para la aprobación o denegación por esta Comisión Provincial de Urbanismo del Proyecto de Urbanización «Dehesa de Pancorbo»,

se han observado las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la precitada Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO que el proyecto de Urbanización de la «Dehesa de Pancorbo» se ajusta sustancialmente a las prescripciones del Plan Parcial de Ordenación Urbana y al condicionado que en la aprobación de dicho Plan Parcial, se estableció por esta Comisión Provincial de Urbanismo, cumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 15.2 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO que el único motivo de oposición a la aprobación del presente proyecto de Urbanización, radica en el estudio hidrológico presentado por la Empresa Promotora, como anexo del proyecto inicial, sin perjuicio de las restantes consideraciones que en los informes técnicos emitidos se realizan, la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, acuerda la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización «Dehesa de Pancorbo», en el término municipal de Maello, con las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras de captación de aguas, habrán de ser necesariamente las primeras que se realicen, y ser demostrativas de la certeza del estudio hidrológico presentado y las previsiones que en el mismo se realizan.

2.ª—Dichas obras, habrán de ser supervisadas, una vez finalizadas, por el Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de Industria y Energía; por el Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y los Servicios Técnicos de la

Delegación Provincial de la Vivienda, a cuyo fin, concluidas las obras, habrá de ser puesta tal circunstancia en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ávila, 26 de septiembre de 1977.  
—La Delegada Provincial, Presidente de la Comisión, María del Coro Cillán.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE LANGA

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 696 y 780.3 de la Ley de Régimen Local y en relación con el artículo 6.1 del Real Decreto de 2 de Junio de 1977, se halla expuesto al público el Presupuesto Extraordinario con operación de crédito formado para la liquidación de deuda al 31 de Diciembre de 1976 y la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las siguientes:

Importe del anticipo: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 8'5 por 100.

Importe de la anualidad: Pesetas 307.537'20.

Garantía: Las que establezca el Banco de Crédito Local de España.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683.1 y por las causas que indica el artículo 696.3 y en relación con lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Junio de 1977, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: 8 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Para los residentes en el término municipal,

el Ayuntamiento; para los no residentes, la Delegación de Hacienda.

c) Órgano ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Langa, 10 de octubre de 1977.—  
El Alcalde, (Ilegible). —2.274

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Sanchidrián, 4 de octubre de 1977.—  
El Alcalde, (Ilegible). —2.219

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual mes de septiembre, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso sobre recogida domiciliar de basuras de este municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, 30 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María González López. —2.220

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zapardiel de la Ribera, 30 de septiembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.212

ALCALDIA DE PEDRO RODRIGUEZ

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pedro Rodríguez, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.246

Alcaldía de Las Navas del Marqués

#### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Padrones para la exacción del Arbitrio Municipal sobre solares sin edificar y el de Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado, correspondientes al presente ejercicio de 1977, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Las Navas del Marqués, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.245

Alcaldía de Las Navas del Marqués

#### EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los Padrones de Contribuciones Especiales por obras de urbanización y pavimentación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, correspondientes a la de las siguientes calles:

- 1.º Calles de L. Ortega Morejón, Caídos por la Patria y Capitán Peña.
- 2.º Calle Tres Cruces.
- 3.º Avenida del Sauco.
- 4.º Accesos al barrio de la Estación.

Las Navas del Marqués, a 5 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.248